



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 54/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Omar Gustavo SANTINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002 aconsejó refrendar la Resolución N° 54/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

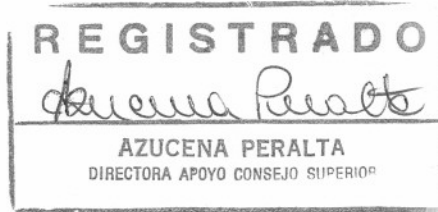
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 54/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Sintaxis y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Semántica del Lenguaje, al alumno Omar Gustavo SANTINI, Legajo N° 06-12595-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1195/2002

UTN
MEL
UB
UB



Ing. RECTOR CARLOS BROCCHI  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento